



CORPORACION CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACION

AEREA

AIC

SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

APARTADO POSTAL NO.660
TEGUCIGALPA, M.D.C.

A 40/24

Publicado el 11 JUN 2024

TEL : (504) 2275 7090
(504) 2283 4750
(504) 2283 4770
(504) 2275 7110
AFS : MHCCYNYX
Email : ais_pub@cocesna.org
URL : www.cocesna.org/ais.php

11 JUN 2024

VIGILANCIA A OPERADORES AÉREOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA POR LAS AUTORIDADES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE OACI

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Guatemala, informa que sí, la Autoridad Aviación Civil de un Estado requiere inspeccionar a un Operador amparado en un Certificado Operador Aéreo (COA) emitido por la Autoridad del Estado de Guatemala, deberá notificar a esta autoridad (DGAC) e informar las razones con fundamento jurídico y reglamentario para realizar la visita, así como todo el detalle de la misión, a fin de aprobar dicha misión por escrito

La DGAC de Guatemala se basa en lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Chicago, Artículo 1; Anexo 6, Parte I, Capítulo 8 "Mantenimiento de la Aeronavegabilidad del Avión", Adjunto B (2.5) "Responsabilidades del Estado del explotador y del Estado de matrícula" (2.5.1) y CA OPS 1.190 (5) (5.1.) (5.2) "Responsabilidades del Estado de Explotador y del Estado de Matrícula".

Según lo indicado anteriormente, al Estado de explotador (Guatemala) le corresponde la supervisión y vigilancia permanente de la seguridad operacional; y en caso que el Estado de Matrícula no sea el mismo que el Estado del explotador, el Estado de matrícula se asegurará únicamente de la aceptabilidad de los procedimientos del Manual de Control de Mantenimiento del Explotador y/o Programa de Mantenimiento.

Esta AIC cancela a la AIC A 39-2024.

EL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EMISOR. ESTA AIC A LA eAIP DE CENTROAMERICA SE REFIERE AL AIP AIC 13/24 DEL ESTADO DE GUATEMALA, DE LA MISMA FECHA

PÁGINA DEJADA INTENCIONALMENTE EN BLANCO